COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-054-2021

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.285.846, quien en calidad de Secretario General, cargo para la que fue nombrado mediante Decreto N° 007 de enero 02 de 2020, posesionado en la misma fecha, según consta en el Acta respectiva, facultada para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto Municipal N° 046 de enero 20 de 2020, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-054-2021** acepta la propuesta presentada por **CDA SANTAMARIA SAS.** identificado con **NIT N° 901.233.830-5**, con domicilio principal CALLE 22 1 -97, Teléfonos 8774000, correo electrónico CDASANTAMARIA@GMAIL.COM que ofertó por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TRENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.334.657) M/CTE,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA: OBJETO: SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICO DE LAS MOTOS QUE PERTENECEN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARIA-CALDAS.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACAS
MOTO	SUZUKI	2015	CLM 54C
MOTO	SUZUKI	2015	CLM 53C
MOTO	SUZUKI	2015	CLM 52C
MOTO	SUZUKI	2015	CLG 76C
MOTO	YAMAHA	2016	TUK 18D
MOTO	SUZUKI	2017	XYJ 55D
MOTO	SUZUKI	2017	XYJ 56D
MOTO	SUZUKI	2006	LMY 60B
MOTO	AKT 125	2016	TUC 31D

NOTAS:

1. El contratista debe demostrar que cuenta con mínimo un establecimiento de comercio en los Municipios de Manizales y/o de Villamaría-Caldas, esto debido con el fin de poder dar un suministro de manera rápida y oportuna.

2. Los vehículos pueden variar de acuerdo a la necesidad que tengan los mismos, por lo que el contratista deberá ajustar los servicios e ítems de acuerdo a la necesidad que se presente, teniendo en cuenta el valor del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Prestar los servicios de **REVISIÓN TECNOMECÁNICO DE LAS MOTOS QUE PERTENECEN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARIA-CALDAS** con la debida diligencia y prontitud.
2. Comunicarse con el Almacén en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.

3. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de papelería y útiles de oficina, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.
4. El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del interventor.

- Ssupervisión del contrato: La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario de la División de Almacén o de quien haga sus veces.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
- Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato es de **UN MILLON TRESCIENTOS TRENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.334.657) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	722
Valor:	$1.334.657
Rubro:	1-2.1.1.2.01
Vigencia:	2021
Firmado por:	CHRISTIAN L. PATIÑO VASQUEZ

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN Quince (15) días contados desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto designado para esta contratación.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-054-2021

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Bienes del Municipio o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA - GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir siguientes las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

A) CUMPLIMIENTO: Que cubra el cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una duración equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, por un valor equivalente al 30 % del valor del Contrato y por una vigencia equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los 29 días del mes de Septiembre de 2021.

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS
Secretario General

Proyectó y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria
Asesor Jurídico